



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 28 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001672-001, que contiene la Nota Informativa N° 0034-2025-SME/HH del Jefe de Servicio de Medicina y el Memorándum N° 032-2025-D/HH emitido por la Dirección del Hospital de Huaycan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplencia y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones en la Ley N° 28175 – Ley de Marco del Empleo Público, mediante la acción administrativa de encargo temporal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecidos en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 10254 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar, establece que los servidores en las entidades públicas tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad; y, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 0034-2025-SME/HH de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe del Servicio de Medicina, Dra. Rocio Iparraguirre Rosas comunica al Director del Hospital de Huaycan que hará uso del derecho de goce vacacional del periodo 2025, las



misma que los tomara del 01 de febrero al 02 de marzo de 2025, motivo por el cual propone al servidor CAS Jorge Florián Arteaga, a fin de continuar con los tramites de despacho y funciones que ameritan durante el periodo vacacional;

Que, mediante Memorándum N° 032-2025-D/HH de fecha 21 de enero de 2025, el Director del Hospital de Huaycan acepta las vacaciones de la Dra. Rocio Iparraguirre Rosas, Jefa del Servicio de Medicina y asigna temporalmente las funciones a la Dra. Judith Solís Bustamante del 01 de febrero al 02 de marzo de 2025;

Con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales del Servicio de Medicina del Hospital de Huaycán, resulta conveniente asignar temporalmente las funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutive correspondiente;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1405, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER el derecho de goce vacacional a favor de la servidora Dra. Rocio Iparraguirre Rosas, Jefa del Servicio de Medicina, del 01 de febrero al 02 de marzo de 2025, conforme a los fundamentos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR temporalmente las funciones de Jefe de Servicio de Medicina a la servidora Dra. Judith Solís Bustamante del 01 de febrero al 02 de marzo de 2025, en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - Notificar, la presente Resolución a los interesados y a Legajos del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO - Disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- E.T. Personal
- E.T Referencia y Contrareferencia y Telesalud
- Legajos
- Gestión del Empleo
- Interesada
- E.t. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
ABOG. JULIO V. INCARROCA SICUS
CALN N: 1454
COORDINADOR DEL E.T. DE PERSONAL